

**CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024**

ENTIDADES QUE LO SUSCRIBEN	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO". NIT 901.445.387-3  FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO. NIT 809.007.422-1
OBJETO:	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO PARA MUJERES EMPODERADAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.
APORTE	APORTE DE LA ENTIDAD: DOS MIL TRECE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.013.031.431,00),  APORTE DE LA FUNDACION: CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$140.912.640,00)
APORTE TOTAL	DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.153.944.071,00)
TERMINO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES

Entre los suscritos a saber: **JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.082.356 expedida en Villavicencio, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta No. 001 de 2022 de la **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"** suscrita el 2 de agosto de 2022, como Director Ejecutivo y facultado para contratar en nombre y representación de la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. 01 del 29 de diciembre de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública número 48 de 14 de enero del 2021, ante la Notaria del Círculo Notarial 36 de Bogotá D.C y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012. Es una Entidad Administrativa de Derecho Público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios identificada con Número de Identificación Tributaria número 901.445.387-3, y que para los efectos del presente convenio se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte; y por la otra **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO**. Nit. 809.007.422-1, representada legalmente por MARIA CLARA MARTINEZ PEREA, identificado con cedula de ciudadanía No 23.795.563 DE PAZ DE ARIPORO, facultada para contratar y suscribir contratos, quien en adelante, y en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, acorde con lo estipulado en la Ley 1150 de 2017 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente convenio de asociación se denominará **LA ESAL**, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta las siguientes:

---

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)
[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)


## CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024

### CONSIDERACIONES

- 1.) Que el artículo 209 constitucional señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 2.) Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 permite que las entidades públicas pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios de asociación, los cuales tienen por fundamento los principios de concurrencia y subsidiaridad del ordenamiento territorial contemplado en el artículo 288 de la Constitución Política. 3.) Que los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 ibídem se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. 4.) Que existe Estudio de conveniencia y oportunidad, expedido por LA ENTIDAD, que sustenta y soporta la suscripción del presente convenio. 7.) Que LA ESAL, es una Entidad privada, sin ánimo de lucro, de carácter privado, constituida de conformidad con la Constitución Nacional, las leyes colombianas vigentes, regida por las normas del Código de Comercio y Civil Colombianos, que nace en el marco de las leyes 489 de 1998, Artículo 96 y el Decreto 092 de 2017, 5.) Que en aras de cumplir este cometido LA ENTIDAD y LA ESAL, han aunado esfuerzos propendiendo por la "IMPLEMENTACION DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO PARA MUJERES EMPODERADAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.", allegó entre otros, los documentos soporte de su capacidad jurídica, idoneidad y experiencia, certificación de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal, declaraciones de renta de los tres últimos años, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y RUT. 6.) Que LA ASOCIACION nombró como supervisor de este convenio, quien obrará en cumplimiento de la órbita funcionalidad de la Dirección Ejecutiva. 7.) Que existe constancia de convocatoria a las veedurías ciudadanas realizada por LA ENTIDAD. 8.) Que de conformidad con el Decreto 092 de 2017 elaboró el Decreto por el cual se autorizó la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro. En consideración de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de asociación, el cual se desarrollará de conformidad con las siguientes:

### CLAUSULAS

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** "IMPLEMENTACION DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO PARA MUJERES EMPODERADAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE."

**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO.**

LA ESAL se compromete a adelantar las siguientes actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas que aquí se relacionan en el anexo técnico y el Estudio previo.

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



## CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024

### CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONVENIO.

El valor del aporte de la Entidad corresponde a la suma de **DOS MIL TRECE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.013.031.431,00)**, más el aporte de cooperación presentado en la oferta de **CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$140.912.640,00)**, para un total de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.153.944.071,00)**. El desarrollo del convenio se realizará de acuerdo al formato presentado en la oferta económica que hace parte integral del presente convenio y discriminado así:

#### OFERTA ECONÓMICA

COMPONENTE 1: FORTALECER LAS COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN HOGARES DE MUJERES EMPRENDEDORAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL							
ACTIVIDAD 1.1 DESARROLLAR ENCUENTROS DE SOCIALIZACION DEL PROYECTO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	COOPERACION
1.1.1	Capacitador, profesional del área social, para desarrollar los encuentros de socialización. - 4 horas	HORAS	16	\$ 126.050	\$ 322.010	\$2.016.800,000	
1.1.2	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar)	HORAS	16	\$ 60.000	\$ 153.277	\$ 960.000,000	
1.1.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esferos marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	4	\$ 428.400	\$ 273.600	\$1.713.600,000	
1.1.4	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual se contiene Un (1) producto de pastelería (empanada y/o croiss.ant de jamón y queso, y/o sándwich de jamón y queso, y/o pastel hojaldrado de pollo o carne de mínimo 100gr, acompañado de un (1) jugo de fruta natural de 9 onzas.	UNIDAD	76	\$ 13.685	\$ 166.060	\$1.040.060,000	
1.1.5	Realizar visita técnica para la caracterización y verificación de requisitos de selección de unidades productivas.	VISITAS	85	\$ 95.150	\$ 1.291.321	\$8.087.750,000	
1.1.6	DISEÑO Y PRODUCCION DE CUÑA RADIAL Realizar producción de cuñas.	Unidad	3	\$ 600.000	\$ 287.395	\$1.800.000,000	

### ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

**CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024**

	concepto original, texto y contenidos relacionados con el tema Central de la intervención, de tres (3) piezas comunicativas en formato radiofónico mp3 (cuñas) en formato MP3 no mayores a 30 segundos con musicalización en primer y segundo plano, voz (o voces) y cierres institucionales de la Alcaldía de Yopal.						
1.1.7	Emisión de una cuña informativa a nivel radial a nivel departamental, 5 veces por día durante 4 semanas, emitidas en horario habitual	Unidad	150	\$ 90.000	\$ 2.155.462	\$13.500.000,000	
1.1.8	Diseño y concepto de 10 imágenes alusivas a la temática del proyecto.	Unidad	10	\$ 390.000	\$ 622.689	\$ 3.900.000,000	
1.1.9	Publicar 10 piezas gráficas, en los Fan Page de mínimo 3 medios de comunicación digital	Unidad	10	\$ 750.000	\$ 1.197.479	\$ 7.500.000,000	
1.1.10	Pendón con estructura metálica tipo araña de medidas 2 metros de alto por 1 metro de ancho con impresión digital en banner a full color	Unidad	5	\$ 580.000	\$ 463.025	\$ 2.900.000,000	
1.1.11	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	Horas	16	\$ 110.088			\$ 1.761.408
<b>VALOR SUB TOTAL =====&gt;</b>					<b>\$ 6.932.319,244</b>	<b>\$ 43.418.210,000</b>	<b>\$ 1.761.408</b>
<b>ACTIVIDAD 1.2. REALIZAR ENCUENTROS DE CAPACITACION EN EMPRENDERISMO</b>							
1.2.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar) - 16 horas	HORAS	64	\$ 60.000	\$ 613.109	\$ 3.840.000,000	
1.2.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de emprendimiento - 16 horas	HORAS	64	\$ 126.050	\$ 1.288.040	\$ 8.067.200,000	
1.2.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esferos marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	4	\$ 428.400	\$ 273.600	\$ 1.713.600,000	
1.2.4	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las	UNIDAD	304	\$ 13.685	\$ 664.240	\$ 4.160.240,000	

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)
[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

**CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024**

	actividades, el cual contiene: Un (1) producto de pastelería (empanada y/o croissant de jamón y queso, y/o sándwich de jamón y queso, y/o pastel hojaldrado de pollo o carne de mínimo 100gr, acompañado de un (1) jugo de fruta natural de 9 onzas.						
1.2.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	Horas	64	\$ 110.088			\$ 7.045.632,000
<b>VALOR SUB TOTAL =====&gt;</b>					<b>\$ 2.838.989,580</b>	<b>\$ 17.781.040,000</b>	<b>\$ 7.045.632,000</b>
<b>ACTIVIDAD 1.3 REALIZAR ENCUENTROS DE CAPACITACION EN MERCADEO Y VENTAS</b>							
1.3.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar) - 16 horas	HORAS	64	\$ 60.000	\$ 613.109	\$ 3.840.000,000	
1.3.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de orientación en mercado y ventas - 16 horas	HORAS	64	\$ 126.050	\$ 1.288.040	\$ 8.067.200,000	
1.3.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	4	\$ 428.400	\$ 273.600	\$ 1.713.600,000	
1.3.4	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: Un (1) producto de pastelería (empanada y/o croissant de jamón y queso, y/o sándwich de jamón y queso, y/o pastel hojaldrado de pollo o carne de mínimo 100gr, acompañado de un (1) jugo de fruta natural de 9 onzas.	UNIDAD	304	\$ 13.685	\$ 664.240	\$ 4.160.240,000	
1.3.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	Horas	64	\$ 110.088			\$ 7.045.632
<b>VALOR SUB TOTAL =====&gt;</b>					<b>\$ 2.838.989,580</b>	<b>\$ 17.781.040,000</b>	<b>\$ 7.045.632</b>
<b>ACTIVIDAD 1.4 REALIZAR ENCUENTROS DE CAPACITACION EN MERCADEO DIGITAL</b>							

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)
[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

### CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024

1.4.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar) - 16 horas	HORAS	64	\$ 60.000	\$ 613.109	\$ 3.840.000,000	
1.4.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de mercadeo digital - 16 horas	HORAS	64	\$ 126.050	\$ 1.288.040	\$ 8.067.200,000	
1.4.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esferos marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	4	\$ 428.400	\$ 273.600	\$ 1.713.600,000	
1.4.4	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: Un (1) producto de pastelería (empanada y/o croissant de jamón y queso, y/o sándwich de jamón y queso, y/o pastel hojaldrado de pollo o carne de mínimo 100gr, acompañado de un (1) jugo de fruta natural de 9 onzas.	UNIDAD	304	\$ 13.685	\$ 664.240	\$ 4.160.240,000	
1.4.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	Horas	64	\$ 110.088			\$ 7.045.632
<b>VALOR SUB TOTAL =====&gt;</b>					<b>\$ 2.838.989,580</b>	<b>\$ 17.781.040,000</b>	<b>\$ 7.045.632</b>
<b>ACTIVIDAD 1.5 REALIZAR ENCUENTROS DE CAPACITACION EN PRINCIPIOS BASICOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS</b>							
1.5.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar)	HORAS	64	\$ 60.000	\$ 613.109	\$ 3.840.000,000	
1.5.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de principios básicos y contables - 16 horas	HORAS	64	\$ 126.050	\$ 1.288.040	\$ 8.067.200,000	
1.5.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esferos marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	4	\$ 428.400	\$ 273.600	\$ 1.713.600,000	
1.5.4	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las	UNIDAD	304	\$ 13.685	\$ 664.240	\$ 4.160.240,000	

### ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

**CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024**

	actividades, el cual contiene: Un (1) producto de pastelería (empanada y/o croissant de jamón y queso, y/o sándwich de jamón y queso, y/o pastel hojaldrado de pollo o carne de mínimo 100gr, acompañado de un (1) jugo de fruta natural de 9 onzas.						
1.5.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	Horas	64	\$ 110.088			\$ 7.045.632
<b>VALOR SUB TOTAL =====&gt;</b>					\$ 2.838.989,580	\$ 17.781.040,000	\$ 7.045.632
<b>ACTIVIDAD 1.6 REALIZAR ENCUENTROS DE CAPACITACION EN COSTOS Y PRECIOS DE PRODUCTOS</b>							
1.6.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar)	HORAS	64	\$ 60.000	\$ 613.109	\$ 3.840.000,000	
1.6.2	Capitador, profesional para desarrollar los encuentros de Costos y precios de productos - 16 horas	HORAS	64	\$126.050	\$ 1.288.040	\$ 8.067.200,000	
1.6.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esferos marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	4	\$ 428.400	\$ 273.600	\$ 1.713.600,000	
1.6.4	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: Un (1) producto de pastelería (empanada y/o croissant de jamón y queso, y/o sándwich de jamón y queso, y/o pastel hojaldrado de pollo o carne de mínimo 100gr, acompañado de un (1) jugo de fruta natural de 9 onzas.	UNIDAD	304	\$ 13.685	\$ 664.240	\$ 4.160.240,000	
1.6.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	Horas	64	\$110.088			\$ 7.045.632
<b>VALOR SUB TOTAL =====&gt;</b>					\$ 2.838.989,580	\$ 17.781.040,000	\$ 7.045.632
<b>ACTIVIDAD 1.7 REALIZAR ENCUENTROS DE MOTIVACION PSICOSOCIAL PARA FORTALECER EL TRABAJO EN EQUIPO</b>							

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

### CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024

1.7.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar)	HORAS	64	\$ 60.000	\$ 613.109	\$ 3.840.000,000	
1.7.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de motivación psicosocial para fortalecer el trabajo en equipo - 16 horas	HORAS	64	\$ 126.050	\$ 1.288.040	\$ 8.067.200,000	
1.7.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esferos marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	4	\$ 428.400	\$ 273.600	\$ 1.713.600,000	
1.7.4	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: Un (1) producto de pastelería (empanada y/o croissant de jamón y queso, y/o sándwich de jamón y queso, y/o pastel hojaldrado de pollo o carne de mínimo 100gr, acompañado de un (1) jugo de fruta natural de 9 onzas.	UNIDAD	304	\$ 13.685	\$ 664.240	\$ 4.160.240,000	
1.7.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	Horas	64	\$ 110.088			\$ 7.045.632
<b>VALOR SUB TOTAL =====&gt;</b>					<b>\$ 2.838.989,580</b>	<b>\$ 17.781.040,000</b>	<b>\$ 7.045.632</b>
<b>ACTIVIDAD 1.8 FORTALECER EL RECONOCIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE MARCA DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS</b>							
1.8.1	Key visual: se desarrollara la construcción mediante el diseño del logo, su entrega editable, identidad, tipografía y paleta de colores	Unidad	76	1.325.867,00	\$ 16.088.672	\$ 100.765.892,000	
1.8.2	Entrega de un paquete por emprendedor que incluye (impresión de 1.000 tarjetas de presentación impresa a full color, propalcote - plastificada - Incluye diseño, Impresión volantes media carta a una sola cara - en propalcote 150 gramos full color - incluye diseño, 1 agenda tipo cuaderno 80 hojas (personalizado) + 1 esfero (marcado 2 logos una tinta)	Paquete	76	1.069.023,00	\$ 12.972.010	\$ 81.245.748,000	

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



### CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024

VALOR SUB TOTAL =====>				\$ 29.060.682,017	\$ 182.011.640,000	
VALOR SUBTOTAL COMPONENTE 1				\$ 53.026.938,739	\$ 332.116.090,000	\$ 44.035.200
<b>COMPONENTE 2. MEJORAR EL ACCESO A MEDIOS DE PRODUCCIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INDENPENDENCIA ECONOMICA</b>						
<b>ACTIVIDAD 2.1 FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD EN EL ÁREA DE PANADERÍA Y REPOSTERÍA</b>						
2.1.1	Capacitador en panadería y repostería (Con una duración de 80 horas por unidad productiva)	HORAS	80	\$ 75.000	\$ 957.983	\$ 6.000.000,000
2.1.2	Elementos necesarios para la orientación en Panadería y repostería	UNIDAD	1	\$ 780.000	\$ 124.538	\$ 780.000,000
2.1.3	Garantizar la permanencia de los participantes a través del Servicio de nutrición de compensación para los asistentes, el cual contiene: Un (1) producto de pastelería (empanada y/o croissant de jamón y queso, y/o sándwich de jamón y queso, y/o pastel hojaldrado de pollo o carne de mínimo 100gr, acompañado de un (1) jugo de fruta natural de 9 onzas.	UNIDAD	180	\$ 13.685	\$ 393.300	\$ 2.463.300,000
2.1.4	BATIDORA INDUSTRIAL DE 10 LITROS, CON PINONERIA EN ACERO. Características: Motor de Alto Rendimiento, Funcionamiento: eléctrico, Capacidad: 10 Litros, Accesorios: Globo – Paleta – Gancho	Unidad	9	\$ 6.100.000	\$ 8.765.546	\$ 54.900.000,000
2.1.5	Escabiladero para 12 bandejas, bandeja de 65 cm x 45 cm	Unidad	9	\$ 2.850.000	\$ 4.095.378	\$ 25.650.000,000
2.1.6	Cuarto de crecimiento para 12 latas puerta soldada y vidrio, carrileras soldada para bandeja de 65 cm x 45 cm poseta soldada calibre 20, la puerta es en acero y una parte pequeña en vidrio, la base del cuarto es fija de medidas 0,78 cm x 0,97 cm x 1,68 cm	Unidad	9	\$ 3.798.300	\$ 5.458.061	\$ 34.184.700,000
2.1.7	Horno de 4 Camaras fabricado en acero inoxidable calibre 24 ref 430, construido interno y externo para lata de 65 cm x 45 cm	Unidad	9	\$ 3.990.000	\$ 5.733.529	\$ 35.910.000,000
2.1.8	Muebles Mesa de trabajo o apoyo con salpicadero	Unidad	9	\$ 2.650.000	\$ 3.807.983	\$ 23.850.000,000

#### ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

**CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024**

	en acero inoxidable calibre 18, de 120 cm largo x 60 cm ancho x 90 cm de alto con un entrepaño y patas en Acero Inoxidable. 304 cal.18 en tubo cuadrado de 1 ½ pulgadas.						
2.1.9	Bandejas de latas de aluminio de 65 cm x 45cm	DOCENA	9	\$ 1.300.000	\$ 1.868.067	\$ 11.700.000,000	
2.1.10	Delantal, elaborado en tela anti fluido con tiras para amarra en la cintura y en el cuello para graduar con un bolsillo frontal al lado derecho con el logo bordado y Cachucha elaborada en acrílico, con logo bordado, con cierre en la parte posterior	Unidad	9	\$ 125.000	\$ 179.622	\$ 1.125.000,000	
2.1.11	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	HORAS	80	\$ 110.088			\$ 8.807.040
<b>VALOR SUB TOTAL =====&gt;</b>					<b>\$ 31.384.008,403</b>	<b>\$ 196.563.000,000</b>	<b>\$ 8.807.040</b>
<b>ACTIVIDAD 2.2 FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD EN EL AREA DE CONFECCIÓN</b>							
2.2.1	Capacitador en confección ( Con una duración de 80 horas por unidad productiva)	HORAS	240	\$ 75.000	\$ 2.873.950	\$ 18.000.000,000	
2.2.2	Elementos necesarios para la orientación en confección	UNIDAD	3	\$ 780.000	\$ 373.613	\$ 2.340.000,000	
2.2.3	Garantizar la permanencia de los participantes a través del Servicio de nutrición de compensación para los asistentes, el cual contiene: Un (1) producto de pastelería (empanada y/o croissant de jamón y queso, y/o sándwich de jamón y queso, y/o pastel hojaldrado de pollo o carne de mínimo 100gr, acompañado de un (1) jugo de fruta natural de 9 onzas.	UNIDAD	400	\$ 13.685	\$ 874.000	\$ 5.474.000,000	
2.2.4	MÁQUINA DE COSER COLLARIN 3 AGUJAS, 5 HILOS, RECUBRIDOR AMBOS LADOS, LUZ INCORPORADA AL AREA DE COSTURA, POSICIONADOR DE AGUJA, LUBRICACIÓN AUTOMÁTICA, 110 VOLTIOS, MUEBLE	Unidad	20	\$ 5.250.000	\$ 16.764.706	\$ 105.000.000,000	

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)
[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

**CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024**

2.2.5	MAQUINA COSER PLANA, LUBRICACIÓN AUTOMÁTICA, LUZ INCORPORADA AL AREA DE COSTURA, POSICIONADOR DE AGUJA, MECATRÓNICA/MOTOR AHORRADOR DE ENERGÍA, 110 VOLTIOS, MUEBLE	Unidad	20	\$ 3.649.800	\$ 11.654.824	\$ 72.996.000,000
2.2.6	MAQUINA DE COSER FILETEADORA 2 AGUJAS, 5 HILOS, MECATRÓNICA/AHORRADOR DE ENERGÍA, LUZ INCORPORADA AL ÁREA DE VOLTIOS, MUEBLE.	Unidad	20	\$ 4.608.910	\$ 14.717.528	\$ 92.178.200,000
2.2.7	CORTADORA 4 PULGADAS (Maquina de corte circular de 4 pulgadas con afilador y lubricación incorporado, guía para material, completa con accesorios.)	Unidad	20	\$ 950.572	\$ 3.035.440	\$ 19.011.440,000
2.2.8	MODULO DE CORTE (Modulo de corte industrial con herraje desarmable, tabla en formica, con área de trabajo 120 cm x 180 cms y 90 cms de alto)	Unidad	20	\$ 1.850.000	\$ 5.907.563	\$ 37.000.000,000
2.2.9	PLANCHA (máquina de planchado industrial completa con tanque, manguera y bases de calor y teflón)	Unidad	20	\$ 949.620	\$ 3.032.400	\$ 18.992.400,000
2.2.10	KIT MODISTERIA (Regla de costura múltiple ideal para cortes como sisa niña, sisa espalda, sisa delantera, escote delantero, costado falda, mitad de costado de pantalón, mitad de espalda, manga y escuadra de 45cm, regla MDF 1 metro, regla MDF 30 cm, 2 reglas de aluminio de 50 cm y 30 cm, cinta métrica, desgarrador de costura, lápiz de tela)	Unidad	20	\$ 198.900	\$ 635.143	\$ 3.978.000,000
2.2.11	Tijeras para confección	Unidad	20	\$ 137.802	\$ 440.040	\$ 2.756.040,000
2.2.12	Delantal, elaborado en tela anti fluido con tiras para amarrar en la cintura y cuello, con un bolsillo frontal al lado derecho con el logo bordado y Cachucha elaborada en acrilico, con logo bordado, con cierre en la parte posterior, color negro.	Unidad	20	\$ 125.000	\$ 399.160	\$ 2.500.000,000

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

**CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024**

2.2.13	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	HORAS	240	\$ 110.088		\$ 26.421.120	
<b>VALOR SUB TOTAL =====&gt;</b>					<b>\$ 60.708.365,714</b>	<b>\$ 380.226.080,000</b>	<b>\$ 26.421.120</b>
<b>ACTIVIDAD 2.3 FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD EN EL ÁREA DE BELLEZA</b>							
2.3.1	Capacitador en belleza ( Con una duración de 80 horas por unidad productiva)	HORAS	240	\$ 75.000,00	\$ 2.873.950	\$ 18.000.000,000	
2.3.2	Elementos necesarios para la orientación en belleza	UNIDAD	3	\$ 780.000,00	\$ 373.613	\$ 2.340.000,000	
2.3.3	Garantizar la permanencia de los participantes a través del Servicio de nutrición de compensación para los asistentes, el cual contiene: Un (1) producto de pastelería (empanada y/o croissant de jamón y queso, y/o sándwich de jamón y queso, y/o pastel hojaldrado de pollo o carne de mínimo 100gr, acompañado de un (1) jugo de fruta natural de 9 onzas.	UNIDAD	420	\$ 13.685,00	\$ 917.700	\$ 5.747.700,000	
2.3.4	LAVACABEZAS: en fibra de vidrio, cabezote escualizable, cajón puerta lateral y llave de seguridad, antebrazos, grifería de lujo importado cromado y con dos llaves, manguera 2 metros para desagüe y tapizado color negro. Medidas largo de 120 cms ancho de 56 cms y alto de 95 cms	UNIDAD	21	\$ 1.698.000,00	\$ 5.693.294	\$ 35.658.000,000	
2.3.5	SILLA PARA PELUQUERIA: Cabecero ajustable, sistema escualizable en el espaldar, brazos tapizados, tapizado en sintético y espuma, calapié cromado, base hidráulica, Base cuadrada.	UNIDAD	21	\$ 1.598.000,00	\$ 5.358.000	\$ 33.558.000,000	
2.3.6	Silla de Barbería, diseño regulable en altura mediante bomba hidráulica y sistema de bloqueo de seguridad, Tapizado en sintético y espuma, Cabecero ajustable y removible, Espaldar y piecero tapizado, Brazos en hierro tapizado y cromados y Base platón cromada	UNIDAD	21	\$ 1.889.840,00	\$ 6.336.522	\$ 39.686.640,000	

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

**CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024**

2.3.7	SILLA PARA PELUQUERIA INFANTIL: Tapizado en sintético y espuma, diseño cuadrado con calapié, base hidráulica	UNIDAD	21	\$ 1.680.000,00	\$ 5.632.941	\$ 35.280.000,000
2.3.8	PLANCHA ALUMINIO 450° - Alacia y riza el cabello, Análoga (graduación de temperatura manual.	UNIDAD	21	\$ 592.620,00	\$ 1.987.020	\$ 12.445.020,000
2.3.9	SECADOR DE CABELLO potente de 2300 w, caudal de aire a 85km/h para un secado rápido, 3 temperatura y 2 velocidades. Rafaga de aire frío para fijar el peinado. Concentrador, difusor. Rejilla trasera desmontable para una limpieza fácil, gancho para colgar.	UNIDAD	21	\$ 415.191,00	\$ 1.392.111	\$ 8.719.011,000
2.3.10	Masajeadora spa multi-pro de pies, control de encendido, nodos elevados en la superficie, mantenimiento del calor	UNIDAD	21	\$ 354.620,00	\$ 1.189.020	\$ 7.447.020,000
2.3.11	MUEBLE DE ESPERA: Mueble de espera en madera forrado en corso medida de 140 cms de ancho * 80 cms de alto * 60 cms de profundidad, base de apoyo cromado	UNIDAD	21	\$ 1.400.000,00	\$ 4.694.118	\$ 29.400.000,000
2.3.12	Mueble para Spa de uñas tipo, silla tipo poltrona tapizado, con cajones, silla neumática auxiliar, reclinable con control de altura y cojín para pies	UNIDAD	21	\$ 1.890.000,00	\$ 6.337.059	\$ 39.690.000,000
2.3.13	ESTERILIZADOR- voltaje 110V AC 60 HZ, Rayos ultravioleta y ozono, Desinfección: temperatura ambiente. Se utiliza para eliminar todo tipo de bacterias y gérmenes. Tiempo promedio de desinfección de 10 a 15 minutos.	UNIDAD	21	\$ 690.200,00	\$ 2.314.200	\$ 14.494.200,000
2.3.14	olla ceradora Estructura de la olla: Aluminio Contenido máximo: 1000grs	UNIDAD	21	\$ 149.702,00	\$ 501.942	\$ 3.143.742,000
2.3.15	Tocador fabricado en tablex y enchapado en formica con espejo de tres milímetros de espesor, cajón auxiliar lateral con porta secador y porta capillero	UNIDAD	21	\$ 1.899.900,00	\$ 6.370.253	\$ 39.897.900,000
2.3.16	Capa de poliéster para adulto, fácil de limpiar-doblar y durable en el uso, Ajusta para el tamaño del cuello.	UNIDAD	21	\$ 30.702,00	\$ 102.942	\$ 644.742,000

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)
[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

**CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024**

2.3.17	Kit de un shampoo sin sal 1000 ml, acondicionar 1000 ml y tratamiento tipo mascarilla 300 ml	UNIDAD	21	\$ 189.020,00	\$ 633.773	\$ 3.969.420,000
2.3.18	Paquete toallas desechables paquete x 50 unidades	UNIDAD	21	\$ 55.800,00	\$ 187.094	\$ 1.171.800,000
2.3.19	Paquete x 5 ganchos para cabello, en material plástico	UNIDAD	21	\$ 15.500,00	\$ 51.971	\$ 325.500,000
2.3.20	Laca fijadora extrafuerte 500 ml, de secado rápido, con polímero especial de fijación que permite mayor fijación, mantiene brillo y vitalidad del cabello.	UNIDAD	21	\$ 206.061,00	\$ 690.910	\$ 4.327.281,000
2.3.21	Espray fijador de cabello 120 ml	UNIDAD	21	\$ 74.012,00	\$ 248.158	\$ 1.554.252,000
2.3.22	Máquina de corte de pelo, silenciosa, cuchillas cromadas, Motor V5000, 120V - 60Hz, Medidas: Ancho 4 cm, Alto 15 cm, Fondo 4 cm, Cable: 195 cm aprox	UNIDAD	21	\$ 474.691,00	\$ 1.591.611	\$ 9.968.511,000
2.3.23	Maquina Patillera Barbera para trabajo pesado en peluquerías. Excelente calidad y corte de precisión, Cuchilla en forma de T, corte de 0.2 aprox, Cuchilla Cromada, Voltaje 110v, - Dos ajustes de velocidad del motor,- Función cableado, alta duración y precisión	UNIDAD	21	\$ 358.900,00	\$ 1.203.371	\$ 7.536.900,000
2.3.24	PINZA DE CRESPOS: con tecnología nano titanium de Barril extendido de 8 " . 2"	UNIDAD	21	\$ 672.000,00	\$ 2.253.176	\$ 14.112.000,000
2.3.25	kit peineta carbonada de 9 piezas ( peines plásticos de diferentes tamaños y servicios)	UNIDAD	21	\$ 133.569,00	\$ 447.849	\$ 2.804.949,000
2.3.26	Kit de cepillo térmico x 3 de diferentes tamaños Material de las cerdas: Plástico, Material del cuerpo: Cerámica, Material del mango: Caucho	UNIDAD	21	\$ 214.846,00	\$ 720.366	\$ 4.511.766,000
2.3.27	SET DE TIJERAS DE PELUQUERIA Y BARBERIA: Kit de 3 tijeras para barbería en acero, diseño ergonómico CONTIENE Tijera microdentada Tijera entresacadora Tijera lisa	UNIDAD	21	\$ 384.132,00	\$ 1.287.972	\$ 8.066.772,000
2.3.28	Barbera Navaja De Afeitar Metálica, Babera de aluminio, acero inoxidable, Cambio de cuchillas sencillo e incluye 5 Cuchillas	UNIDAD	21	\$ 53.845,00	\$ 180.539	\$ 1.130.745,000

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejcutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejcutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

**CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024**

2.3.29	Peine de carbono resistente a altas temperaturas, no se deforma ideal para peluquería y barberías, de 22 cm	UNIDAD	21	\$ 20.441,00	\$ 68.537	\$ 429.261,000
2.3.30	Talco hipoalergénico corporal para barbería x 700 gr, Proporciona una agradable sensación de frescor y limpieza	UNIDAD	21	\$ 38.900,00	\$ 130.429	\$ 816.900,000
2.3.31	Gel para afeitar x 500 ml, permite una cómoda afeitada a ras, ya que suaviza la barba y permite que la cuchilla se deslice suavemente para obtener una afeitada más cómoda	UNIDAD	21	\$ 62.000,00	\$ 207.882	\$ 1.302.000,000
2.3.32	Cera Moldeadora Gel Fijador x 190 gr, fijación extrema ó fuerte, especial para dar forma al cabello. Contiene Biotina, Pantenol y Keratina	UNIDAD	21	\$ 45.000,00	\$ 150.882	\$ 945.000,000
2.3.33	Papel cuellero elástico para barbería y salones de belleza desechables para mayor higiene rollo por 100 unidades.	UNIDAD	21	\$ 11.000,00	\$ 36.882	\$ 231.000,000
2.3.34	Dispensador Cuellero Barbería, Fijación con ventosas a cualquier base, Material de plástico transparente que permite ver la cantidad de papel disponible	UNIDAD	21	\$ 26.500,00	\$ 88.853	\$ 556.500,000
2.3.35	Colonia en spray para después del afeitado x 200 ml, ingredientes de origen natural y una fragancia increíble.	UNIDAD	21	\$ 22.000,00	\$ 73.765	\$ 462.000,000
2.3.36	Brocha talquera para barbería y peluquería mango plástico	UNIDAD	21	\$ 16.950,00	\$ 56.832	\$ 355.950,000
2.3.37	Cepillo profesional limpiador barbería mango plástico cerdas plásticas medidas aproximadas 14 cm largo x 2,5 cm anchos	UNIDAD	21	\$ 52.800,00	\$ 177.035	\$ 1.108.800,000
2.3.38	Cepillo profesional térmico redondo para moldear y secar, cerda penacho, Diámetro aproximado del cepillo de 45mm, con cabo Madera y Aluminio	UNIDAD	21	\$ 69.600,00	\$ 233.365	\$ 1.461.600,000
2.3.39	Aceite para masajes 750 ml, Hipoalergénico, para todo tipo de piel	UNIDAD	21	\$ 55.000,00	\$ 184.412	\$ 1.155.000,000
2.3.40	Camilla masajes, depilación, fabricada en	UNIDAD	21	\$ 598.900,00	\$ 2.008.076	\$ 12.576.900,000

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

**CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024**

	tubería estructural pintura electrostática, altamente resistente, de alta resistencia, varios colores, medidas; 1,80 m largo x 0,60 m de ancho x 0,80 m alto.						
2.3.41	BIOMBO DOS CUERPOS, Estructura metálica, en pintura electrostática, tela blanca fácil de lavar	UNIDAD	21	\$ 606.900,00	\$ 2.034.900	\$ 12.744.900,000	
2.3.42	ESCALERA DOS PASOS: estructura metálica en pintura electrostática, piso antideslizante en caucho	UNIDAD	21	\$ 227.650,00	\$ 763.297	\$ 4.780.650,000	
2.3.43	Delantal, elaborado en tela anti fluido con tiras para amarrar en la cintura y cuello, con un bolsillo frontal al lado derecho con el logo bordado y Cachucha elaborada en acrílico, con logo bordado, con cierre en la parte posterior, color negro.	UNIDAD	21	\$ 125.000,00	\$ 419.118	\$ 2.625.000,000	
2.3.44	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	HORAS	240	\$ 110.088,00			\$ 26.421.120
<b>VALOR SUB TOTAL =====&gt;</b>					<b>\$ 68.205.742,084</b>	<b>\$ 427.183.332,000</b>	<b>\$ 26.421.120</b>
<b>ACTIVIDAD 2.4 FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD EN EL AREA DE GASTRONOMIA</b>							
2.4.1	Capacitador en preparación de productos alimenticios ( Con una duración de 80 horas por unidad productiva)	HORAS	320	\$ 75.000	\$ 3.831.933	\$ 24.000.000,000	
2.4.2	Elementos necesarios para la orientación en productos alimenticios	UNIDAD	4	\$ 780.000	\$ 498.151	\$ 3.120.000,000	
2.4.3	Garantizar la permanencia de los participantes a través del Servicio de nutrición de compensación para los asistentes, el cual contiene: Un (1) producto de pastelería (empanada y/o croissant de jamón y queso, y/o sándwich de jamón y queso, y/o pastel hojaldrado de pollo o carne de mínimo 100gr, acompañado de un (1) jugo de fruta natural de 9 onzas.	UNIDAD	520	\$ 13.685	\$ 1.136.200	\$ 7.116.200,000	

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)
[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



**CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024**

2.4.4	<p>Estufa de 4 servicios: fabricada en acero inoxidable calibre 18 ref 304, parte superior y mueble fabricado en acero inoxidable calibre 22. ref 430 satinado con pata en acero inoxidable de 2" calibre 20, poceta de freidor en acero 430 calibre 20 con canastilla, plancha en hierro de 3/16 de grosor de 30*50 cms, 2 quemadores sencillos calibre 15 en aluminio y parrilla en hierro fUnidadido de 30*25 cms, fogón doble quemador calibre 50 y Q 25 en aluminio y parrilla en hierro fUnidadido de 50*50. medidas de estufa 1.45 cm largo x 0.63 cm ancho x 0.90 cm</p>	Unidad	26	\$ 5.998.000	\$ 24.899.261	\$ 155.948.000,000
2.4.5	<p>Congelador de 215 litros, puertas 1, rodachines 4, canastillas 1, llave y seguro, control: análogo, voltaje 110v/60Hz, temperatura de 5°C a 18°C, lamina interior y exterior galvanizada</p>	Unidad	26	\$ 2.799.450	\$ 11.621.246	\$ 72.785.700,000
2.4.6	<p>Licuadaora inteligente de alto rendimiento vaso de vidrio resistente al calor. 2 litros. Panel de control electrónico para control de funciones. - 5 programas de velocidad automáticos para batidos, salsas, malteadas, bebidas con hielo y jugos, además de 3 velocidades manuales y una función de pulso. - Motor con tecnología reversible de 2 caballos de fuerza en su potencia máxima. - Vaso de vidrio de 2 litros, resistente a choques térmicos que soporte cambios bruscos de temperatura. - Cuchilla en acero inoxidable de alta resistencia con 6 aspas con capacidad para granizar hielo.</p>	Unidad	26	\$ 1.684.900	\$ 6.994.459	\$ 43.807.400,000
2.4.7	<p>Homo Microondas en acero inoxidable, con capacidad de 20 Litros, Tipo de encendido: Digital, Potencia de entrada (W):1050 W, Panel Digital: Sí, Voltaje: 120 V, dimensiones: 45 cm de largo, 26 cm de alto y 35 cm de profundidad.</p>	Unidad	26	\$ 1.289.400	\$ 5.352.635	\$ 33.524.400,000

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

**CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024**

2.4.8	Vitrina De Calefacción, Material: Acero Con 2 (Dos) Bandejas de niveles, Medidas: Largo 60 cm x Ancho 32 cm x Altura 48 cm. Según especificaciones técnicas.	Unidad	26	\$ 485.520	\$ 2.015.520	\$ 12.623.520,000
2.4.9	GRAMERA DIGITAL CAPACIDAD MAXIMA ENTRE 30 A 40 KL, BASE METALICA	Unidad	26	\$ 331.255	\$ 1.375.126	\$ 8.612.630,000
2.4.10	Muebles Mesa de trabajo o apoyo con salpicadero en acero inoxidable calibre 18, de 120 cm largo x 60 cm ancho x 90 cm de alto con un entrepaño y patas en Acero Inoxidable. 304 cal.18 en tubo cuadrado de 1 ½ pulgadas.	Unidad	26	\$ 2.650.000	\$ 11.000.840	\$ 68.900.000,000
2.4.11	PAILA No.50 EN ALUMINIO RESISTENTE, EXCELENTE CONDUCCIÓN DE CALOR, NO CONTAMINA LOS ALIMENTOS, CAPACIDAD ENTRE 28 LITROS aprox.	Unidad	26	\$ 392.700	\$ 1.630.200	\$ 10.210.200,000
2.4.12	Vajilla en Melamina de 24 Piezas (6 Platos Pandos,6 Platos Hondos,6 Platos Torteros,6 Pocillos)	Unidad	52	\$ 368.801	\$ 3.061.978	\$ 19.177.652,000
2.4.13	CUCHARAS sopa en acero inoxidable Dimensiones 18 cm de largo x 4 cm de ancho	Unidad	312	\$ 5.200	\$ 259.039	\$ 1.622.400,000
2.4.14	TENEDORES en acero inoxidable Dimensiones 18 cm de largo * 2,5 cm de ancho	Unidad	312	\$ 5.200	\$ 259.039	\$ 1.622.400,000
2.4.15	Cuchillos en acero inoxidable con sierra, mango color negro, dimensiones de 21 cm de largo.	Unidad	312	\$ 6.000	\$ 298.891	\$ 1.872.000,000
2.4.16	Combo Mesa Plástico, medidas alto (74.5 cm), ancho (80 cm), largo (80 cm) + 4 Sillas Con Brazos en Polipropileno, medidas alto 85 cm ancho 54 cm , largo 56 cm. Según especificaciones técnicas.	JUEGO	52	\$ 559.062	\$ 4.641.624	\$ 29.071.224,000
2.4.17	OLLA EN ALUMINIO 50x50 cm CON CAPACIDAD 100 LT. ESPECIAL PARA HERBIDOS CON ASAS REFORZADAS DE ALTA RESISTENCIA	Unidad	26	\$ 808.010	\$ 3.354.260	\$ 21.008.260,000

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel: 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)
[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

**CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024**

2.4.18	OLLA EN ALUMINIO 50x40 cm CON CAPACIDAD 78,5 LT, CON ASAS REFORZADAS PARA LEVANTAR GRANDES CANTIDADES Y DEMASIADO PESO.	Unidad	26	\$ 736.500	\$ 3.057.403	\$ 19.149.000,000	
2.4.19	OLLA TAMILERA EN ALUMINIO 60x60 cm CON CAPACIDAD 200 LT, CON ASAS REFORZADAS PARA LEVANTAR GRANDES CANTIDADES Y DEMASIADO PESO.	Unidad	26	\$ 999.000	\$ 4.147.109	\$ 25.974.000,000	
2.4.20	CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO Y TAPA EN ALUMINIO, EXCELENTE CONDUCTOR Y CONSERVADOR DE TEMPERATURA No.50, CAP 25 LT	Unidad	26	\$ 488.572	\$ 2.028.190	\$ 12.702.872,000	
2.4.21	OLLETA CHOCOLATERA INDUSTRIAL, RECORTADA EXTRA FUERTE EN ALUMINIO DE ALTA PUREZA CAPACIDAD 7 LTS	Unidad	26	\$ 196.676	\$ 816.453	\$ 5.113.576,000	
2.4.22	Delantal, elaborado en tela anti fluido con tiras para amarrar en la cintura y cuello, con un bolsillo frontal al lado derecho con el logo bordado y Cachucha elaborada en acrílico, con logo bordado, con cierre en la parte posterior, color negro.	Unidad	26	\$ 125.000	\$ 518.908	\$ 3.250.000,000	
2.4.23	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	HORAS	320	\$ 110.088			\$ 35.228.160
<b>VALOR SUB TOTAL =====&gt;</b>					<b>\$ 92.798.464,252</b>	<b>\$ 581.211.434,000</b>	<b>\$ 35.228.160</b>
<b>ACTIVIDAD 2.5. DESPLAZAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA ENTREGA DE ELEMENTOS DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y VISITAS TÉCNICAS</b>							
2.5.1	Desplazamiento para la entrega de unidades productivas y visitas técnicas, En un vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 c.c. hasta 2999 c.c. Incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible	MES	3	\$ 9.000.000	\$ 4.310.924	\$ 27.000.000,000	
2.5.2	Desplazamiento para la entrega de elementos de unidades productivas	DIAS	15	\$ 323.333	\$ -	\$ 4.849.995,000	

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)
[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

**CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024**

	Vehículo tipo camion con capacidad de 3 toneladas.							
<b>VALOR SUB TOTAL =====&gt;</b>						<b>\$ 4.310.924,370</b>	<b>\$ 31.849.995,000</b>	<b>\$ -</b>
<b>ACTIVIDAD 2.6. REALIZAR ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO</b>								
2.6.1	Técnico categoría 1. Encargado de realizar seguimiento al proceso de convocatoria, recepción de documentación y análisis de soportes allegados al proceso, y apoyo en el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto. Título de formación técnica en áreas contables, administrativas y/o económicas, con cuatro años de experiencia relacionada.	MESES	5	\$ 2.090.900	\$ 1.669.206	\$ 10.454.500,000		
2.6.2	Realizar seguimiento a las actividades. Profesional categoría 2, Coordinador del proyecto, encargado de la inducción, planeación, seguimiento y desarrollo de las diferentes actividades del proyecto. Profesional en áreas administrativas, económicas, industriales y/o contables. Título de especialización en las áreas relacionadas. Con experiencia profesional de seis (6) años de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada en desarrollo de empresas.	MESES	5	\$ 5.026.560	\$ 4.012.800	\$ 25.132.800,000		
2.6.3	Realizar asistencia técnica a las unidades productivas. Tres (3) visitas por beneficiario.	VISITAS	228	\$ 95.150	\$ 3.463.780	\$ 21.694.200,000		
2.6.4	Garantizar la Impresiones de los informes requeridos en la ejecución y liquidación del proyecto.	UNIDAD	8.000	\$ 600	\$ 766.387	\$ 4.800.000,000		
2.6.5	Garantizar las Fotocopias requeridas en la ejecución de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.	UNIDAD	4.000	\$ 450	\$ 287.395	\$ 1.800.000,000		
<b>VALOR SUB TOTAL =====&gt;</b>						<b>\$ 10.199.567,227</b>	<b>\$ 63.881.500,00</b>	<b>\$ -</b>
<b>VALOR SUBTOTAL COMPONENTE 2</b>						<b>\$ 267.607.072,050</b>	<b>\$ 1.680.915.341,00</b>	<b>\$ 96.877.440,00</b>
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$</b>	<b>1.692.397.420,21</b>	
<b>BASE GRAVABLE 19%</b>						<b>\$</b>	<b>1.687.547.425,21</b>	
<b>IVA ( 19 %)</b>						<b>\$</b>	<b>320.634.010,79</b>	
<b>EXENTOS</b>						<b>\$</b>	<b>4.849.995,00</b>	
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>\$</b>	<b>2.013.031.431,00</b>	
<b>COOPERACION</b>						<b>\$</b>	<b>140.912.640,00</b>	

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

### CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024

<b>VALOR TOTAL CON COOPERACION</b>		<b>\$ 2.153.944.071,00</b>
<b>Observaciones:</b>	Los valores a todo costo e incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación.	

De acuerdo con la propuesta presentada y el presupuesto oficial resultado de los estudios realizados por ASOSUPRO amparados con recursos de la actual vigencia presupuestal, bajo el certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
011	03-01-2024	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.	\$2.013.031.431,00

#### CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.

Se hará a título de Anticipo posterior a la fecha de suscripción del convenio y su perfeccionamiento, equivalente al treinta (30%) del valor del convenio y se realizará previa entrega de:

- Presentación del proyecto a través de la socialización ante los beneficiarios del municipio de Yopal.
- Entrega plan operativo, plan de trabajo, plan social y Plan de divulgación del Convenio
- Documento de criterios de selección de beneficiarios.
- Propuesta Metodológico del proyecto y revisión de la selección de iniciativas y beneficiarios.
- Cronograma de actividades y ruta crítica.
- Hojas de vida con respectivos soportes del personal que van a ejecutar el proyecto.

El NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del convenio mediante actas parciales, previa entrega de informe de actividades debidamente soportado, planillas de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del convenio y visto bueno de la interventoría.

Y Un pago correspondiente al 10% del valor del convenio y que se realizará previa entrega de acta de liquidación y la entrega de la totalidad de los componentes del proyecto objeto del convenio y los siguientes documentos:

- Soportes finales consolidados de cada componente.
- Soportes finales consolidados de las acciones de acompañamiento.
- Documento final informe trazabilidad de cada componente.
- Informe final cualitativo y cuantitativo, consolidado y detallando cada una de las acciones desarrolladas en cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.
- Informe final financiero que dé cuenta de la ejecución del convenio.

---

#### ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

### CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024

- Acta de liquidación.
- Productos finales.

Parágrafo: Los anteriores desembolsos se realizarán de acuerdo con la facturación del servicio prestado, en los formatos dispuestos por ASOSUPRO, previos los trámites administrativos reglamentarios; comprobantes donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista u cooperante de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe de actividades por parte del contratista u cooperante y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Convenio.

El asociado deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del convenio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente.

#### CLAUSULA QUINTA APOORTE DE LA ESAL.

La ESAL realizará un aporte significativo que permite contribuir y llevar a feliz término esté importante proyecto, a continuación, se relaciona el aporte

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los Encuentros de Socialización.	Horas	16
2	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los encuentros de capacitación en emprendimiento.	Horas	64
3	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los encuentros de capacitación en mercadeo y ventas.	Horas	64
4	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los encuentros de capacitación en mercadeo digital.	Horas	64
5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los encuentros de capacitación en principios básicos contables y tributarios.	Horas	64
6	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los encuentros de capacitación en costos y precios de los productos.	Horas	64
7	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los encuentros de motivación psicosocial para fortalecer el trabajo en equipo.	Horas	64
8	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación en panadería y repostería	HORAS	80
9	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación en confecciones	HORAS	240
10	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación en el área de belleza	HORAS	240

**CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCION.:** El plazo de ejecución del presente convenio será de seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA ESAL.

#### ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

## CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y sus documentos anexos (Cláusula Vigésima Sexta).
2. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre LAS PARTES.
3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del convenio.
4. Consultar con el supervisor del convenio las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del convenio.
5. Coordinar técnica y operativamente con el supervisor las acciones necesarias para desarrollar el objeto del convenio.
6. Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados de gestionar el convenio y el supervisor.
7. Consolidar y analizar la información recolectada del proceso de acompañamiento.
8. Suministrar a la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del convenio.
9. Garantizar la afiliación del personal a implementar en desarrollo del convenio a los Sistemas de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la reglamenten y presentar planillas de pago por dichos.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso.
11. No ceder todo o parte el convenio sin la autorización previa y escrita de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

## CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024

14. Dar aviso a la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
16. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto convenio.
17. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso a través del Supervisor que se delegue.
18. Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice Supervisión, a través de los funcionarios competentes para ello.
19. Llevar a cabo la firma del acta de inicio y entregar el plan de trabajo y una propuesta de organización y cronograma de las actividades requeridas para la ejecución convenio.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
21. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales y municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del convenio.
22. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a través de la supervisión.
23. Presentar las cuentas de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada, junto con los informes de las actividades realizadas para cada pago.
24. Presentar e informar a través de un informe mensual del estado de avance en la ejecución del convenio, con el respectivo visto bueno del supervisor.
25. Presentar un informe final de la ejecución del convenio con sus debidos soportes. Incluyendo La información financiera, las actividades realizadas, registro fotográfico con fecha, y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes.
26. Realizar registro fotográfico sobre la calidad de la prestación del servicio a los directos beneficiarios (titulares de derecho)



## CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024

27. La obligación y celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio.
28. Contar con el personal idóneo y competente para la ejecución del convenio, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Programa.
29. Presentar al Supervisor del convenio dentro de los Diez (10) primeros días contados a partir del vencimiento del convenio, los informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. El Informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.

### CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE ASOSUPRO.

1. Hacer el pago de los recursos correspondientes a los aportes para la ejecución del convenio una vez cumplidos los requisitos.
2. Recomendar las acciones pertinentes para el mejoramiento y optimización de los procesos y procedimientos administrativos y técnicos en lo relacionado con el objeto contractual.
3. Supervisar que se dé cumplimiento al pago total del procedimiento ya ampliamente descrito.
4. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto convenido.
5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.

**CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION.** La supervisión del convenio estará a cargo de la dirección ejecutiva o quien este designe

### CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE TERMINACION.

Las partes acuerdan que este convenio podrá expirar y darse por terminado de manera anticipada o en cualquier momento, bajo las siguientes situaciones: a) mediante mutuo acuerdo de las partes. B) Si en cualquier momento durante el término de este convenio, cualquiera de las partes acredita que el mismo no puede desarrollarse por el incumplimiento grave de la otra y no puedan acordar u obtener formas que eviten dicho incumplimiento, en cuyo caso la respectiva parte, notificará por escrito a la otra de la ocurrencia de tal circunstancia, con un mes de antelación a la fecha deseada de terminación. C) Por decisión Unilateral de La ENTIDAD, esgrimiendo razones motivadas y comunicada previamente a la ESAL con un mes de antelación, evento en los cuales se procederá a liquidar el convenio en la forma prevista en la Ley 80 de 1993, artículo 61 y S.S.

### CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

---

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

## CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024

La Junta, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que la complementen o adiciones.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTIAS.** LA ESAL debe presentar dentro de los Cinco (05) hábiles siguientes a la firma del presente convenio, una garantía consistente en una Póliza de Seguros o Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

➤ **EN LA ETAPA CONTRACTUAL.**

➤

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el municipio de Yopal - Casanare		
<b>Amparo</b>	<b>Valor asegurado</b>	<b>Vigencia</b>	
Buen y correcto manejo del anticipo	100% del valor entregado a título de anticipo.	Hasta la liquidación del convenio.	
Cumplimiento general del convenio	20 % del valor del convenio	Hasta la liquidación del convenio y 4 meses mas	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del convenio	Plazo del convenio y 3 años más	
Calidad del servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor del convenio hasta la liquidación y 4 meses más.	Plazo del convenio	
Calidad de los Bienes	20% del valor del convenio.	Plazo del Convenio y un (1) año más.	

**CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS.**

ASOSUPRO, con la suscripción del presente convenio está facultado para imponer multas en caso de ora de las obligaciones contenidas en el mismo, hasta por el 0.01% del valor del convenio, sin que la suma total de las mismas supere el 1% del valor del convenio. Las multas habrán de imponerse mediante resolución motivada, previo agotamiento del proceso previsto en la Ley.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.**

El presente convenio se perfecciona con la suscripción de este por las partes intervinientes.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL:**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial a las obligaciones de la Junta derivadas del presente convenio, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de

## CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024

la Ley 1474 de 2011, la ESAL debe pagar a la ENTIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.

El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ENTIDAD adeude a la ESAL con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**PARAGRAFO:** En caso de que el incumplimiento se evidencie cuando la ESAL haya avanzado en la ejecución del objeto del Convenio, esta cláusula se aplicará porcentualmente sobre lo no ejecutado, previo informe del supervisor.

### **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

En todos los asuntos que involucren la interpretación y cumplimiento de este CONVENIO, de cualquiera de sus cláusulas, las partes acuerdan intentar conciliar de manera directa dichos asuntos mediante reuniones directas entre ellas, quienes siempre buscarán una solución aceptable para ambas partes. De persistir el desacuerdo el asunto se resolverá mediante los mecanismos previstos en la Ley para este tipo de controversias.

### **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. LEGISLACION APLICABLE.**

EL presente convenio interadministrativo se sujeta a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 Decreto 092 de 2017 y las leyes civiles y comerciales que complementen en estatuto de contratación de la administración pública.

### **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:**

La ESAL se obliga a mantener indemne a LA ENTIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. La ESAL mantendrá indemne a LA ENTIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que LA ESAL asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

### **CLAUSULA VIGESIMA CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:**

## CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

### **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Si de la ejecución del presente convenio resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, mejoras, diseños, invención de sistemas software y/o sus subsistemas, éstos pertenecerán a LA ENTIDAD de conformidad al artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, la ESAL garantiza que los bienes, trabajos o servicios entregados o prestados a LA ENTIDAD con ocasión del presente convenio, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

### **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA MARCAS Y PATENTES:**

LA ESAL le garantiza a LA ENTIDAD, el uso de las marcas y patentes de los bienes objeto del presente convenio. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o prohíbe el uso de los bienes objeto del presente convenio, la ESAL debe remplazar los bienes por otros de similar calidad a los entregados a LA ENTIDAD.

### **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias o diferencias que surjan entre la ESAL y LA ENTIDAD con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas en forma directa, entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones:

- La Amigable Composición, si la controversia versa sobre aspectos técnicos.
- La Transacción Extrajudicial, si se dan los presupuestos del artículo 2469 del Código Civil.
- La Conciliación Prejudicial, de manera principal o en forma supletiva de la amigable composición.
- Por Tribunal de Arbitramento, previa solicitud de alguna de las partes, que se regirá por las normas vigentes sobre la materia sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 80 de 1993.

## CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024

El acuerdo a que lleguen las partes contratantes en cualquiera de los mecanismos utilizados es de obligatorio cumplimiento para ellas y presta mérito ejecutivo; en consecuencia, cualquier de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

### **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:**

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esa información. Para ello, debe comunicares a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

### **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. LIQUIDACION:**

La liquidación del convenio se efectuará en el plazo de cuatro (4) meses, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución del convenio. Si no se llegare a un acuerdo dentro del plazo antes citado, o la ESAL no concurra al llamado de liquidación, se liquidará el convenio de oficio mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del referido plazo. No obstante, si vencidos los plazos para la liquidación bilateral y la liquidación unilateral, y ésta no se hubiere efectuado, podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término para la liquidación unilateral, sin perjuicio de la acción judicial de liquidación prevista en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PARAGRAFO.** Para la liquidación convencional se agotará el siguiente procedimiento:

1. El Supervisor requerirá previamente a la ESAL para que concurra a la proyección de la liquidación
2. Si la ESAL no atendiere el llamado, el acta de liquidación será proyectada por el Supervisor.
3. El proyecto de liquidación será puesto a conocimiento de la Dirección Jurídica o quien haga sus veces por parte del Supervisor, para la revisión de esta, y así formule sus objeciones u observaciones, si fuere el caso.
4. A la ESAL que no haya concurrido a la proyección de la liquidación, se le remitirá el proyecto para que manifieste su aprobación o improbación, en caso de aprobación deberá suscribirla.
5. La liquidación aprobada por la ESAL con su rúbrica, se remitirá al Representante Legal de LA ENTIDAD o quien haga sus veces o delegado para contratar, a fin de que proceda a refrendarla con su firma, y así produzca efectos legales.
6. Para el trámite de la liquidación, el Supervisor deberá exigir a la ESAL si se requiere la extensión o ampliación de los amparos que fueren necesarios.

## CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2024

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. ANEXOS DEL CONVENIO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del convenio:

- Estudios y documentos previos.
- Certificado(s) de disponibilidad presupuestal.
- Acto administrativo de Justificación.
- Oferta de la ESAL.
- Certificado(s) de registro presupuestal.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. DOMICILIO.** Para efectos del presente convenio el domicilio de las partes se fija así:

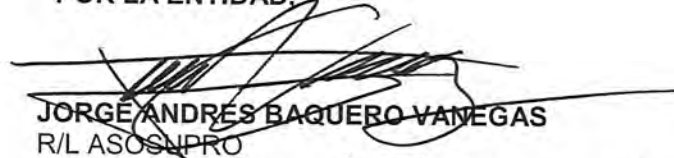
**ASOSUPRO** Calle 32# 39-11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio-Meta, celular 3108708920, correo electrónico: [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co)

**LA ESAL:** Calle 30 # 23-50 Yopal – Casanare. Cel. 311 8893304 Correo electrónico: [fundexpocasanare@gmail.com](mailto:fundexpocasanare@gmail.com)

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare y el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.

El presente convenio se firma por las partes, a los dos (2) días del mes de febrero de 2024.

**POR LA ENTIDAD,**



**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
R/L ASOSUPRO

**POR LA ESAL,**



**FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD.**  
**FUNDEXPO.**  
R/L MARIA CLARA MARTINEZ PEREA.

Proyecto  
Dirección Jurídica.

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)